

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

7651 *Resolución de 21 de mayo de 2012, del Instituto de la Juventud, por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal, gestionados por el Instituto de la Juventud.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o en el diario oficial correspondiente.

Por su parte, el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, dispone en su artículo 52 que la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública solo podrá hacerse por disposición general o acuerdo publicados en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente. Asimismo, en el artículo 53, determina que cuando la disposición se refiera a las entidades u organismos vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, podrá revestir la forma de resolución del titular de la entidad u organismo correspondiente.

El Instituto de la Juventud, Organismo Autónomo creado por Real Decreto 1119/1977, de 20 de mayo, tiene como principios generales los de promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes, propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.

Por su parte, el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, dispone en su artículo 2.7, que el Instituto de la Juventud se adscribe al Departamento a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, con la naturaleza jurídica, estructura y funciones que se prevén en su normativa específica.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar así a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, se completa la relación de los ficheros gestionados por el Instituto de la Juventud con la supresión de los ficheros que figuran en el anexo I de la presente Resolución, y la creación de otros ficheros en el anexo II.

Los afectados podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos de carácter personal contenidos en estos ficheros, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, previo informe de la Agencia Española de Protección de Datos, dispongo:

Primero. *Supresión de ficheros.*

Se declara la supresión de los ficheros de datos de carácter personal relacionados en el anexo I de la presente Resolución. Los responsables de estos ficheros adoptarán las medidas oportunas para borrarlos y destruir cuantas copias de seguridad hubiera de los mismos o las medidas oportunas para el cumplimiento de la normativa vigente, al haber quedado obsoletos o haber sido totalmente sustituidos o actualizados por otros. Asimismo el Instituto de la Juventud realizará las actuaciones oportunas para la destrucción y el borrado físico de los ficheros y procederá a la notificación de la supresión del mismo a la Agencia Española de Protección de Datos, para la realización de los trámites oportunos para la cancelación de su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segundo. *Creación de ficheros.*

Se declara la creación de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el anexo II de la presente Resolución, en los términos y condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

En el citado anexo II se señalan los órganos responsables de estos ficheros y además, respecto de cada uno de ellos, figuran los siguientes extremos: nombre del fichero, finalidad y usos previstos, personas y colectivos afectados, procedimiento de recogida de datos, estructura básica, datos de carácter personal incluidos en el fichero, cesiones de datos previstas, transferencias previstas a terceros países, servicios/unidades ante las que ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y nivel de seguridad.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de mayo de 2012.–El Director General del Instituto de la Juventud, Rubén Urosa Sánchez.

ANEXO I**Supresión de ficheros**

Fichero	Código de inscripción	Destino de los ficheros (ficheros de nueva creación)
Actividades y programas del Instituto de la Juventud.	2111040244	Actividades, programas, formación e intercambio.
Base de datos de formadores.	2080980854	Actividades, programas, formación e intercambios.
Subvenciones.	1942712080	Ayudas, premios, subvenciones y convenios de colaboración.
Personal Injuve.	1942712076	Gestión de recursos humanos.
Control de acceso.	2111040245	Control de acceso.
Participantes concurso salud activa.com	2080981082	Supresión del fichero por obsoleto. No se corresponde con ninguna finalidad del Organismo.

Estos ficheros enumerados han quedado obsoletos. Las características actuales de estos no se corresponden con los ficheros existentes en la actualidad en el Organismo y por ello se procederá a la declaración de supresión ante el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos.

Motivo de supresión: Cambios en los sistemas de tratamiento y actualización.

Destino de los datos: Los datos de los ficheros que se suprimen son migrados a los ficheros de nueva creación según la correspondencia de la tabla anterior. Respecto de los ficheros que carecen de correspondencia se procede a la eliminación de los correspondientes soportes de la información y se procederá a la notificación de la supresión del mismo a la Agencia Española de Protección de Datos, para la realización de los trámites oportunos para la cancelación de su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

ANEXO II

Creación de ficheros

I. Fichero: Actividades, programas, formación e intercambios.

1. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

La finalidad es la gestión de actividades relacionadas con los diferentes programas del Organismo: voluntariado, realización de eventos, formación, congresos, foros.

Los usos son los derivados de las gestiones necesarias para su organización.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal.

El propio interesado o su representante legal, asociaciones juveniles o sus miembros, estudiantes, otras personas físicas, jóvenes en general entre 12 y 35 años.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Procedencia de los mismos.

Los datos de carácter personal se recogerán a partir de la información facilitada por los interesados o sus representantes legales, a través de una ficha o formulario, tanto en papel como electrónicamente.

4. Sistema de tratamiento utilizado en la organización de los datos:

Mixto.

5. Estructura básica del fichero.

Recogerán datos de carácter identificativos y de características personales, tal como figura en el documento de la Agencia de Protección de Datos sobre Notificación del Tratamiento de Datos de Carácter Personal.

6. Descripción de los tipos de datos de carácter identificativos incluidos en el fichero:

Datos de carácter identificativos:

Nombre y apellidos.

NIF/DNI.

Dirección postal y electrónica.

Teléfono.

Firma/huella.

Firma electrónica.

Imagen/voz.

Otro tipo de datos:

Características personales.

Circunstancias sociales.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Respecto de los menores de catorce años, que deben contar con la autorización de sus padres, tutores o representantes legales, deberán constar los datos de carácter identificativo de los padres, tutores o representantes legales que se exijan a los participantes. La inclusión de los datos de carácter personal de tales representantes legales será siempre exigible en relación con los menores de catorce años.

7. Comunicaciones de datos previstas.

Instituciones públicas y entidades privadas relacionadas con los programas, incluso a países que no proporcionan un nivel adecuado de protección y aquellas previstas en la Ley.

Se incluyen dentro del artículo 12.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal los supuestos en los que dichas instituciones y entidades se limiten a colaborar con la responsable en la organización de los eventos, o recojan datos de carácter personal para un evento organizado o del que sea responsable

último la responsable en la organización de los eventos, puesto que en tales casos, se estaría ante un acceso a los datos por parte de un encargado del tratamiento.

8. Órgano de la Administración responsable del fichero.

Instituto de la Juventud, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.

9. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Instituto de la Juventud, Secretaría General, c/ José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid.

10. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel Básico

11. Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países.

Se llevarán a cabo a las entidades privadas o instituciones públicas organizadoras de las actividades, programas, formación e intercambios, incluso a países que no proporcionan un nivel adecuado de protección.

II. Fichero: Información y documentación.

1. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

La finalidad del fichero es la información juvenil, intercambio de información entre organismos relacionada con actividades del Instituto de la Juventud, publicaciones y realización de estudios.

Los usos son los derivados del envío de comunicaciones, documentación y publicaciones, elaboración de estudios y revistas, y la utilización como usuarios registrados de los espacios dedicados al intercambio de información.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal.

Suscriptores, usuarios y colaboradores.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Procedencia de los mismos.

Los datos de carácter personal se recogerán a partir de la información facilitada por los interesados, a través de una ficha o formulario, tanto en papel como electrónicamente.

4. Sistema de tratamiento utilizado en la organización de los datos:

Mixto.

5. Estructura básica del fichero.

Recogerán datos de carácter identificativos y de características personales, tal como figura en el documento de la Agencia de Protección de Datos sobre Notificación del Tratamiento de Datos de Carácter Personal.

6. Descripción de los tipos de datos de carácter identificativos incluidos en el fichero:

Datos de carácter identificativos:

Nombre y apellidos.

NIF/DNI.

Dirección postal y electrónica.

Teléfono.

Firma/huella.

Firma electrónica.

Otro tipo de datos:

Características personales.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Transacciones de bienes y servicios.

7. Comunicaciones de datos previstas.

No se cederá ningún tipo de datos a terceros, excepto las previstas por ley.

8. Órgano de la Administración responsable del fichero.

Instituto de la Juventud, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.

9. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Instituto de la Juventud, Secretaría General, c/ José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid.

10. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel Básico.

11. Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países.

No se han identificado.

III. Fichero: Ayudas, premios, subvenciones y convenios de colaboración.

1. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

La finalidad es la gestión de convocatoria de ayudas, premios y subvenciones, gestionados por el Organismo a través de sus diferentes programas y la gestión económica derivada de éstas.

Los usos son los derivados de las convocatorias de ayudas, premios, subvenciones y sus concesiones y de los convenios de colaboración.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal.

Asociaciones juveniles, Entidades privadas, Administraciones Públicas, Jóvenes en general.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Procedencia de los mismos.

Los datos de carácter personal se recogerán a partir de la información facilitada por los interesados o sus representantes legales, a través de una ficha o formulario, tanto en papel como electrónicamente.

4. Sistema de tratamiento utilizado en la organización de los datos:

Mixto.

5. Estructura básica del fichero.

Recogerán datos de carácter identificativos y de características personales, tal como figura en el documento de la Agencia de Protección de Datos sobre Notificación del Tratamiento de Datos de Carácter Personal.

6. Descripción de los tipos de datos de carácter identificativos incluidos en el fichero:

Datos de carácter identificativos:

Nombre y apellidos.

NIF/DNI.

Dirección postal y electrónica.

Teléfono.

Firma/huella.

Firma electrónica.

Otro tipo de datos:

Características personales.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Transacciones de bienes y servicios.

7. Comunicaciones de datos previstas.
Órganos judiciales. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tribunal de Cuentas. Intervención General de la Administración del Estado. Bancos y cajas de ahorro. Las previstas en la Ley.

8. Órgano de la Administración responsable del fichero.
Instituto de la Juventud, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.

9. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Instituto de la Juventud, Secretaría General, c/ José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid.

10. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel Básico

11. Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países.

No se han identificado.

IV. Fichero: Gestión económica.

1. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

La finalidad de este fichero es la gestión económica.

Los usos son los derivados de la gestión económica y contable del Organismo, control de contratos y servicios contratados a terceros.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal.

El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, Entidades privadas, Administraciones Públicas.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Procedencia de los mismos.

Los datos de carácter personal se recogerán a partir de la información voluntariamente expresada por los interesados o sus representantes legales.

4. Sistema de tratamiento utilizado en la organización de los datos:

Mixto.

5. Estructura básica del fichero.

Se recogerán datos de carácter identificativos, tal como figura en el documento de la Agencia de Protección de Datos sobre Notificación del Tratamiento de Datos de Carácter Personal.

6. Descripción de los tipos de datos de carácter identificativos incluidos en el fichero:

Datos de carácter identificativos:

Nombre y apellidos.

NIF/DNI.

Dirección postal y electrónica.

Teléfono.

Firma/huella.

Firma electrónica.

Otro tipo de datos:

Características personales.

Circunstancias sociales.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Económicos, financieros y de seguros.

Transacciones de bienes y servicios.

7. Comunicaciones de datos previstas.
Órganos judiciales. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tribunal de Cuentas. Intervención General de la Administración del Estado. Bancos y cajas de ahorro. Las previstas en la Ley

8. Órgano de la Administración responsable del fichero.
Instituto de la Juventud, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.

9. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Instituto de la Juventud, Secretaría General, c/ José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid.

10. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel básico.

11. Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países.
No se han identificado.

V. Fichero: Gestión de recursos humanos.

1. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

La finalidad es la gestión de personal.

Los usos derivados de la gestión de expedientes en materia de personal, incorporaciones, ceses, jubilaciones, retribuciones, control de tiempos de trabajo, estadísticas de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal del Organismo.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal.

Personal que presta sus servicios en el Organismo, tanto funcionarios como contratados.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Procedencia de los mismos.

Los datos de carácter personal se recogerán a partir de la información voluntariamente expresada por los interesados o sus representantes legales y Administraciones Públicas.

4. Sistema de tratamiento utilizado en la organización de los datos:

Mixto.

5. Estructura básica del fichero.

Se recogerán datos de carácter identificativos, tal como figura en el documento de la Agencia de Protección de Datos sobre Notificación del Tratamiento de Datos de Carácter Personal.

6. Descripción de los tipos de datos de carácter identificativos incluidos en el fichero:

Datos de carácter identificativos:

Nombre y apellidos.

NIF/DNI.

N.º Registro Personal.

N.º SS/Mutualidad.

Dirección postal y electrónica.

Teléfono.

Firma/huella.

Firma electrónica.

Otro tipo de datos:

Características personales.

Circunstancias sociales.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.
Familiares
Económicos, financieros y de seguros.
Transacciones de bienes y servicios.

7. Comunicaciones de datos previstas.

Organismos de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas. Intervención General de la Administración del Estado. Bancos, cajas de ahorros y entidades aseguradoras. Mutuas. Empresas de formación. Servicio Público de Empleo Estatal. Instituto Nacional de las Administraciones Públicas y Registro Central de Personal, ambos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Las previstos en la Ley.

8. Órgano de la Administración responsable del fichero.

Instituto de la Juventud, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.

9. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Instituto de la Juventud, Secretaría General, c/ José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid.

10. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel básico.

11. Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países.

No se han identificado.

VI. Fichero: Administración y gestión del Centroeurolatinoamericano (CEULAJ).

1. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

La finalidad es la administración y gestión de las reservas y estancias en el CEULAJ, y la gestión del funcionamiento del propio centro.

Los usos son los derivados del control y gestión de reservas y estancias para actividades de formación y la gestión económica y administrativa del CEULAJ.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal.

Jóvenes en general entre 12 y 35 años, o sus representantes legales miembros de grupos o asociaciones juveniles y otras personas físicas.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Procedencia de los mismos.

Los datos de carácter personal se recogerán a partir de la información voluntariamente expresada por los interesados o sus representantes legales, a través de una ficha o formulario, tanto en papel como electrónicamente.

4. Sistema de tratamiento utilizado en la organización de los datos:

Automatizado.

5. Estructura básica del fichero.

Se recogerán datos de carácter identificativos, tal como figura en el documento de la Agencia de Protección de Datos sobre Notificación del Tratamiento de Datos de Carácter Personal.

6. Descripción de los tipos de datos de carácter identificativos incluidos en el fichero:

Datos de carácter identificativos:

Nombre y apellidos.
NIF/DNI.
Dirección postal y electrónica.
Teléfono.
Firma/huella.

Firma electrónica.

Otro tipo de datos:

- Características personales.
- Circunstancias sociales.
- Académicos y profesionales.
- Detalles de empleo.
- Económicos, financieros y de seguros.
- Transacciones de bienes y servicios.

Respecto de los menores de catorce años, que deben contar con la autorización de sus padres, tutores o representantes legales, deberán constar los datos de carácter identificativo de los padres, tutores o representantes legales que se exijan a los participantes. La inclusión de los datos de carácter personal de tales representantes legales será siempre exigible en relación con los menores de catorce años.

7. Comunicaciones de datos previstas.

A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado conforme a la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.

8. Órgano de la Administración responsable del fichero.

Instituto de la Juventud, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.

9. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Instituto de la Juventud, Secretaría General, c/ José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid.

10. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel básico.

11. Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países.

No se han identificado.

VII. Fichero: Control de acceso.

1. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

La finalidad es la de preservar la seguridad en las sedes que el Organismo tiene en Madrid en la calle Marqués de Riscal y en la calle José Ortega y Gasset; y en el CEULAJ en Molina (Málaga).

Los usos son los derivados del control de acceso a los edificios de personas físicas o los representantes legales de las personas jurídicas. Fichero sometido a la instrucción 1/1996, de la Agencia Española de Protección de Datos.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal.

El propio visitante o su representante legal.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Procedencia de los mismos.

Los datos de carácter personal se recogerán a partir de la información voluntariamente expresada por los interesados.

4. Sistema de tratamiento utilizado en la organización de los datos:

Mixto.

5. Estructura básica del fichero.

Se recogerán datos de carácter identificativos, tal como figura en el documento de la Agencia de Protección de Datos sobre Notificación del Tratamiento de Datos de Carácter Personal.

6. Descripción de los tipos de datos de carácter identificativos incluidos en el fichero:
Datos de carácter identificativos:
Nombre y apellidos.
DNI/NIF.
Domicilio.
Otros datos de carácter identificativos.
Representación que ostenta en su caso.
 7. Comunicaciones de datos previstas.
No se cederá ningún tipo de datos a terceros, excepto las previstas por ley.
 8. Órgano de la Administración responsable del fichero.
Instituto de la Juventud, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.
 9. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
Instituto de la Juventud, Secretaría General, c/ José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid.
 10. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible:
Nivel básico.
 11. Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países.
No se han identificado.
- VIII. Fichero: Videovigilancia.
1. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.
La finalidad es preservar la seguridad en las sedes que el Organismo tiene en Madrid en la calle Marqués de Riscal y en la sede del CEULAJ en Mollina (Málaga).
Los usos son los derivados del control de acceso al edificio. El sistema se somete a la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos.
 2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal.
Personal del Organismo, visitantes.
 3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Procedencia de los mismos.
Equipo de videovigilancia.
 4. Sistema de tratamiento utilizado en la organización de los datos:

Automatizado.
 5. Estructura básica del fichero.
Se recogerán datos de carácter identificativos, tal como figura en el documento de la Agencia de Protección de Datos sobre Notificación del Tratamiento de Datos de Carácter Personal.
 6. Descripción de los tipos de datos de carácter identificativos incluidos en el fichero:

Imagen.
 7. Comunicaciones de datos previstas.
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Órganos judiciales. Los previstos en la Ley
 8. Órgano de la Administración responsable del fichero.
Instituto de la Juventud, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.

9. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Instituto de la Juventud, Secretaría General, c/ José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid.

10. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel básico.

11. Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países.
No se han identificado.

IX. Fichero: Registro de entrada y salida de documentos.

1. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

La finalidad es la gestión del registro de entrada y salida de documentos del Instituto de la Juventud.

Los usos son los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal.

Personas físicas. Representantes legales de personas jurídicas. Administraciones Públicas. Entidades Privadas. Remitentes y destinatarios

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Procedencia de los mismos.

Los datos de carácter personal se recogerán a partir de la información voluntariamente expresada por los interesados.

4. Sistema de tratamiento utilizado en la organización de los datos:

Mixto.

5. Estructura básica del fichero.

Se recogerán datos de carácter identificativos, tal como figura en el documento de la Agencia de Protección de Datos sobre Notificación del Tratamiento de Datos de Carácter Personal.

6. Descripción de los tipos de datos de carácter identificativos incluidos en el fichero:

Datos de carácter identificativos:

Nombre y apellidos.

DNI/NIF

Domicilio.

Dirección de correo electrónico.

Otros datos contenidos en el documento presentado.

7. Comunicaciones de datos previstas.

Órganos administrativos destinatarios del documento de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Las previstas en la Ley.

8. Órgano de la Administración responsable del fichero.

Instituto de la Juventud, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.

9. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Instituto de la Juventud, Secretaría General, c/ José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid.

10. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel básico.

11. Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países.
No se han identificado.

- X. Fichero: Gestión de sistemas informáticos.
- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.
La finalidad es la gestión y administración electrónica interna del Organismo.
Los usos son los derivados de la gestión de usuarios, administración de red, así como aquellos que resulten de las restantes actividades relacionadas con el funcionamiento y gestión interna.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal.
Personal funcionario y laboral destinado en el Organismo. Personal contratado externo que preste servicios en el Organismo.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Procedencia de los mismos.
Los datos de carácter personal se recogerán a partir de la información voluntariamente expresada por los interesados.
 - Sistema de tratamiento utilizado en la organización de los datos:

Automatizado.
 - Estructura básica del fichero.
Se recogerán datos de carácter identificativos, tal como figura en el documento de la Agencia de Protección de Datos sobre Notificación del Tratamiento de Datos de Carácter Personal.
 - Descripción de los tipos de datos de carácter identificativos incluidos en el fichero:

Datos de carácter identificativos

Nombre y apellidos.
DNI/NIF
Domicilio actual.
Dirección de correo electrónico.
Teléfono.
Imagen/voz.
Firma/huella.
Firma electrónica
Otros datos de carácter identificativos: identificador y clave de acceso.
 - Comunicaciones de datos previstas.
No se cederá ningún tipo de datos a terceros, excepto las previstas por ley.
 - Órgano de la Administración responsable del fichero.
Instituto de la Juventud, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.
 - Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
Instituto de la Juventud, Secretaría General, c/ José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid.
 - Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible:
Nivel básico.
 - Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países.
No se han identificado.
- XI. Fichero: Quejas y reclamaciones.
- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.
La finalidad es la atención y resolución de quejas y reclamaciones.
Los usos son los derivados de la atención y resolución de las quejas y reclamaciones que se presentan en el Organismo de acuerdo con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal.

Ciudadanos que se relacionan con el Organismo y personal del mismo.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Procedencia de los mismos.

Los datos de carácter personal se recogerán a partir de la información voluntariamente expresada por los interesados.

4. Sistema de tratamiento utilizado en la organización de los datos:

Mixto.

5. Estructura básica del fichero.

Se recogerán datos de carácter identificativos, tal como figura en el documento de la Agencia de Protección de Datos sobre Notificación del Tratamiento de Datos de Carácter Personal.

6. Descripción de los tipos de datos de carácter identificativos incluidos en el fichero:

Datos de carácter identificativos:

Nombre y apellidos.

DNI/NIF

Domicilio.

Dirección de correo electrónico.

Teléfono.

7. Comunicaciones de datos previstas.

No se cederá ningún tipo de datos a terceros, excepto las previstas por ley.

8. Órgano de la Administración responsable del fichero.

Instituto de la Juventud, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.

9. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Instituto de la Juventud, Secretaría General, c/ José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid.

10. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel básico.

11. Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países.

No se han identificado.

XII. Fichero: Asuntos jurídicos.

1. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

La finalidad es la gestión de los asuntos jurídicos.

Los usos derivados de la gestión de expedientes jurídicos, contratos, consultas jurídicas, reclamaciones y procedimientos judiciales del Organismo.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal.

El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas. Registros Públicos. Entidades privadas. Administraciones Públicas.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Procedencia de los mismos.

Titulares. Representantes legales.

4. Sistema de tratamiento utilizado en la organización de los datos:

Mixto.

5. Estructura básica del fichero.

Se recogerán datos de carácter identificativos, tal como figura en el documento de la Agencia de Protección de Datos sobre Notificación del Tratamiento de Datos de Carácter Personal.

6. Descripción de los tipos de datos de carácter identificativos incluidos en el fichero:

Datos de carácter identificativos:

Nombre y apellidos.
NIF/DNI.
Número de Registro Personal.
N.º SS/Mutualidad.
Dirección postal y electrónica.
Teléfono.
Firma/huella.
Firma electrónica.

Otro tipo de datos:

Características personales.
Circunstancias sociales.
Académicos y profesionales.
Detalles de empleo.
Familiares
Económicos, financieros y de seguros.
Transacciones de bienes y servicios.
Información comercial.
Propios del procedimiento.

7. Comunicaciones de datos previstas.

Órganos Judiciales. Abogacía del Estado. Entidades bancarias y financieras. Los previstos en la Ley.

8. Órgano de la Administración responsable del fichero.

Instituto de la Juventud, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.

9. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Instituto de la Juventud, Secretaría General, c/ José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid.

10. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel básico.

11. Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países.

No se han identificado.